



REGLAMENTO DE *Usuarios*

AMECAMECA 2025 • 2027

**DIRECCIÓN DE
IMCUFIDE**



IMCUFIDE
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

AMECAMECA • 2025 - 2027

¡Deporte para todos!



REGLAMENTO DE *Usuarios*

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca

2025-2027

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca, Estado de México, C.P. 56900

Teléfono 597 106 100

@Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, 202-2027

IMCUFIDE Amecameca.



REGLAMENTO DE *Usuarios*

REGLAMENTO DE USUARIOS

Con fundamento en lo establecido en CAP. PRIMERO DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA, Artículos 1, 2, 3, CAP. SEGUNDO, Art. 5, fracc. V, IX, XII, XV, XVI, Art.8, 9, 10, 13,15, 16, CAP. CUARTO, Art. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, fracc. I, II, III, IV, VII, VIII Y XI, CAP. QUINTO Art. 24, fracc. II, III, IV, V,

Artículo 1. El patrimonio de bienes inmuebles del IMCUFIDE AMECAMECA consta de dos ubicaciones,

a) Unidad Deportiva Amecameca, ubicada en cerrada de Chapultepec sn. que se integra por un Salón de Usos Múltiples, Una cancha techada de basquetbol, pared de rapel, 4 canchas exteriores de basquetbol, 2 canchas de pasto sintético de futbol rápido, 1cancha de pasto sintético de futbol soccer,1 cancha de pasto natural de futbol soccer, 2 canchas de frontón a mano, 2 canchas de frontón raqueta, 1 cancha de tenis, 1 área de skateboard, 1 pista de atletismo, 2 áreas de juegos infantiles, 4 áreas de baño

b) Canchas de duela Fray Martin de Valencia, ubicadas en calle Fray Martin de Valencia sn. Que consta de 1 Cancha techadas con piso de duela, 2 áreas de baños, 4 accesorias de uso comercial.

Artículo 2. Las canchas "Fray Martin de Valencia" y la Unidad Deportiva de Amecameca, estarán preferentemente al servicio de los jugadores activos, equipos, clubs deportivos y público en general, que participen en los diferentes torneos y actividades deportivas y recreativas, u otros que el IMCUFIDE AMECAMECA organice o autorice. Así mismo el uso será preferentemente para ligas, clubs y jugadores que vivan y representen a Amecameca.

Artículo 3. Con carácter secundario, siempre y cuando se garantice el servicio mencionado en el artículo precedente, las canchas Fray Martín de Valencia" y la Unidad Deportiva de Amecameca podrán ser utilizados por otras instituciones públicas, privadas y por la sociedad en general.

Artículo 4. Para obtener la autorización para el uso provisional de espacios deportivos, Todos los clubs, equipos, jugadores y sociedad en general se comprometen a respetar y cumplir el presente Reglamento.



REGLAMENTO DE *Usuarios*

Artículo 5. El Instituto no se responsabiliza por la pérdida parcial o total de objetos personales de valor, ni de vehículos (motocicletas, bicicletas, etc.) en el estacionamiento o en áreas semejantes.

Artículo 6. El instituto no se responsabiliza por lesiones o daños físicos ocasionados por cualquier práctica deportiva.

Artículo 7. El horario de apertura y cierre de la puerta principal de acceso a la Unidad Deportiva, , será de 7:00 a 19:00 horas, 365 días del año con excepción cuando la dirección o presidencia lo suspenda, por algún evento o causas de fuerza mayor.

Artículo 8. Salón de Usos Múltiples

- a) El Salón de usos Múltiples ubicado en el interior de la Unidad Deportiva Amecameca será preferentemente para actividades deportivas y culturales, así como eventos que la administración designe.
- b) Se autorizará siempre y cuando el espacio esté disponible.
- c) Para la autorización de uso deberá solicitarla en las oficinas del IMCUFIDE con 30 días de anticipación para someter a consideración.
- d) Deberá ingresar el oficio de solicitud correspondiente dirigido a la dirección de IMCUFIDE
- e) Para autorización deberá entregar toda la información del evento que se solicite.
- f) Deberá presentar una identificación.
- g) Deberá cubrir el donativo o cuota de recuperación designada.
- h) Recibirá y entregará el inmueble limpio y sin daños materiales.
- i) Deberá garantizar el orden, respeto y buen uso de las instalaciones.
- j) Deberá garantizar el orden, respeto y convivencia sana de los asistentes.
- k) Deberá contar con los recursos materiales y humanos para garantizar el cumplimiento de las condiciones.
- l) Deberá de respetar lo establecido en “LAS PROHIBICIONES” que este reglamento de usuarios indica.



REGLAMENTO DE *Usuarios*

Artículo 9. Canchas Techadas Unidad Deportiva

- a) Las canchas techadas de basquetbol ubicadas en el interior dentro de la Unidad Deportiva Amecameca serán preferentemente para actividades deportivas y culturales o, así como eventos que la administración designe.
- b) Se autorizará siempre y cuando el espacio esté disponible.
- c) Para la autorización de uso deberá solicitarla en las oficinas del IMCUFIDE con 30 días de anticipación para someter a consideración.
- d) Deberá ingresar el oficio de solicitud correspondiente dirigido a la dirección de IMCUFIDE
- e) Para autorización deberá entregar toda la información del evento o actividad que se solicite.
- f) Deberá presentar una identificación.
- g) Deberá cubrir el donativo o cuota de recuperación designada.
- h) Recibirá y entregará el inmueble limpio y sin daños materiales.
- i) Deberá garantizar el orden, respeto y buen uso de las instalaciones.
- j) No brincarse el barandal.
- k) El área de duela será reservada para jugadores, coach y cuerpos arbitrales, los asistentes y familiares deberán reservarse al área de gradas.
- l) Deberá garantizar el orden, respeto y convivencia sana de los asistentes.
- m) Deberá contar con los recursos materiales y humanos para garantizar el cumplimiento de las condiciones.
- n) Deberá de respetar lo establecido en “LAS PROHIBICIONES” que este reglamento de usuarios indica.



REGLAMENTO DE *Usuarios*

Artículo 10. Canchas de Duela Fray Martin de Valencia

- a) Para la autorización de uso deberá solicitarla en las oficinas del IMCUFIDE con 30 días de anticipación para someter a consideración.
- b) Se autorizará el uso siempre y cuando el espacio esté disponible.
- c) Deberá ingresar el oficio de solicitud correspondiente dirigido a la dirección de IMCUFIDE
- d) Para autorización deberá entregar toda la información del evento o actividad que se solicite.
- e) Deberá presentar una identificación.
- f) Deberá cubrir el donativo o cuota de recuperación designada.
- g) Recibirá y entregará el inmueble limpio y sin daños materiales.
- h) Deberá garantizar el orden, respeto y buen uso de las instalaciones.
- i) Deberá garantizar el orden, respeto y convivencia sana de los asistentes.
- j) Deberá contar con los recursos materiales y humanos para garantizar el cumplimiento de las condiciones.
- k) Utilizar el calzado adecuado para duela.
- l) No brincarse el barandal
- m) El área de duela será reservada para jugadores, coach y cuerpos arbitrales, los asistentes y familiares deberán reservarse al área de gradas.
- n) Deberá de respetar lo establecido en "LAS PROHIBICIONES" que este reglamento de usuarios indica.
- o) Dentro del inmueble fray Martín de Valencia, se tienen otras actividades se cuenta con un área con tatami queda estrictamente prohibido ingresar a personas que no formen parte del taller o que no tengan autorización, con el fin de garantizar la seguridad y el correcto uso del espacio."

Artículo 11. Gimnasio Unidad Deportiva Amecameca

- a) El uso del gimnasio será de 7:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- b) Para el acceso deberá presentar la credencial emitida por el IMCUFIDE.
- c) Deberá llevar toalla personal para colocar sobre los aparatos.
- d) Por higiene Sanitizar el equipo antes y después de utilizarlo.
- e) Para acceder al gimnasio utilizar vestimenta y calzado deportivo.
- f) El equipo que utilice regresarlo al lugar correspondiente.
- g) No azotar las mancuernas, discos o barras.
- h) Por seguridad el uso queda reservado mayores de 15 años.
- i) Prohibida la venta de accesorios, ropa, suplementos, sustancias u otros en el interior del inmueble.
- j) No introducir alimentos al área de aparatos.
- k) El usuario deberá reservarse al área designada para esta actividad.
- l) La persona que se le sorprenda sustrayendo equipo, accesorios del inmueble será consignado a las autoridades correspondientes.



REGLAMENTO DE *Usuarios*

- m) Deberá de respetar lo establecido en “LAS PROHIBICIONES” que este reglamento de usuarios indica.
- n) El servicio será totalmente GRATUITO por lo cual se prohíbe cualquier tipo cobro o remuneración, por productos o servicios, ya sea de personas internas o externas al IMCUFIDE.

Artículo 12. Canchas de futbol rápido Unidad deportiva Amecameca

El objetivo de este reglamento es establecer las normas y condiciones para el uso adecuado de las canchas de fútbol rápido, garantizando la seguridad y el buen funcionamiento de las actividades.

1. Definiciones

- a) Canchas de fútbol rápido: Espacios deportivos destinados a la práctica modalidad del fútbol rápido.
- b) Usuarios: Personas que utilizan las canchas de fútbol rápido para jugar partidos o entrenar, con previa autorización y con el numero adaptado para la práctica de jugadores.

2. Uso de las canchas

- a) Reservas: Los usuarios deben realizar reservas con anticipación para asegurar el uso de las canchas.
- b) Horarios: Las canchas estarán disponibles en los horarios establecidos por la administración.
- c) Duración: Cada partido o entrenamiento tendrá una duración máxima de [insertar tiempo].

3. Normas de comportamiento

- a) Respeto: Los usuarios deben respetar a otros usuarios, empleados e instalaciones.
- b) Seguridad: Los usuarios deben cumplir con las normas de seguridad establecidas por la administración.
- c) Limpieza: Los usuarios deben mantener limpias las instalaciones y equipos.



REGLAMENTO DE *Usuarios*

4. Equipos y vestimenta

1. Equipamiento: Los usuarios deben utilizar equipamiento adecuado para jugar fútbol rápido.
2. Vestimenta: Los usuarios deben vestir ropa y calzado adecuados para la práctica del fútbol rápido.

Responsabilidades

1. Daño a la propiedad: Los usuarios son responsables de cualquier daño causado a las instalaciones o equipos.
2. Lesiones: Los usuarios asumen el riesgo de lesiones y son responsables de su propia seguridad.

Autorización

Los usuarios deben solicitar autorización para el uso de las canchas de fútbol rápido, aceptando cumplir con este reglamento.

Sanciones

La administración puede imponer sanciones a los usuarios que no cumplan con este reglamento, incluyendo la suspensión o cancelación del uso de las canchas.

Modificaciones

La administración se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento.



REGLAMENTO DE *Usuarios*

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 13.- Queda estrictamente prohibido el acceso con mascotas cualquier índole o tamaño, deberán reservarse al área correspondiente (parque canino).

Artículo 14.- Para evitar accidentes, queda prohibido ingresar arriba de la bicicleta, deberá llevarla de la mano y reservarse a la hora y espacio designado para la actividad.

Artículo 15.- Queda prohibido introducir sin autorización vehículos automotores, motocicletas, motonetas, carros, camionetas, etc, así como bici taxis, deberán reservarse al área de estacionamiento.

Artículo 16.- Queda estrictamente prohibido introducir y consumir bebidas alcohólicas, así mismo, queda prohibido la venta o ingresar a las instalaciones en estado de ebriedad.

Artículo 17.- Queda estrictamente prohibido introducir y consumir cualquier tipo de droga, así como su venta o ingresar bajo el influjo de alguna.

Artículo 18.- En la práctica de las actividades deportivas queda estrictamente prohibido ingresar cualquier material que pueda ser utilizado como arma blanca o arma de fuego, así como el uso de símbolos y vocabulario que incite a la violencia o al comportamiento delictivo; así mismo, se prohíbe arrojar piedras, basura u otros objetos que puedan ocasionar un accidente o dañar al público, jugadores o las instalaciones.

Artículo 19. Queda prohibido ejercer cualquier tipo de violencia, física, verbal o psicológica, en contra de cualquier persona dentro de las instalaciones.

Artículo 20.- Queda estrictamente prohibido hacer actos inmorales de cualquier tipo dentro de las instalaciones del IMCUFIDE.

Artículo 21.- Las instalaciones del IMCUFIDE serán espacios 100% libres de humo de tabaco o enervantes, por lo que quedará prohibido el consumo y venta dentro de las mismas.

Artículo 22.- Está prohibida la práctica del grafiti dentro y fuera de las instalaciones del IMCUFIDE, a menos que sea con fines artísticos y se cuente con la autorización de la dirección del Instituto.



REGLAMENTO DE *Usuarios*

Artículo 23.- Está prohibido tirar basura al piso; esta deberá ser depositada en los contenedores destinados a ese fin.

Artículo 24. Queda prohibido el acceso a vendedores ambulantes.

Artículo 25.- Queda prohibida cualquier tipo de discriminación, por raza, condición social, económica, preferencia sexual, religiosa o de cualquier índole.

Queda prohibido dañar las instalaciones tanto de interiores como de los espacios al aire libre.

Artículo 26.- A las personas que se sorprendan violando el presente reglamento será consignado a las autoridades correspondientes para la reparación del daño tanto a primeros como a terceros, así mismo se le reservara el derecho de acceso.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor cuando sea autorizado por el Consejo Municipal y podrá ser modificado en el transcurso de la administración, siempre que sea necesario para el buen funcionamiento del Instituto.

Segundo. El uso de las instalaciones a cargo del IMCUFIDE, como las canchas Fray Martin de Valencia y la Unidad Deportiva de Amecameca, quedará regulados por lo establecido en el presente Reglamento.

Tercero. La publicación y difusión del presente reglamento será a través del IMCUFIDE.

Cuarto. Este reglamento estará expuesto, para su conocimiento, en el talón de anuncios de las instalaciones a cargo del IMCUFIDE, como el Gimnasio "Fray Martin de Valencia y la Unidad Deportiva de Amecameca.



REGLAMENTO DE *Usuarios*

VALIDACIÓN

PMVZ. ARLETH JIMENEZ RAMIREZ

Directora del Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Amecameca y presidenta Municipal
Constitucional de Amecameca

BEATRIZ ADRIANA CORDOVA MARTÍNEZ

Directora del Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Amecameca y Presidenta Municipal
Constitucional de Amecameca